







## PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES

|                  | Nombre                              | Cargo  | Firma   | Fecha      |
|------------------|-------------------------------------|--|---|------------|
| <b>Elaborado</b> | Juan Mina Bellido                   | Jefe de Operaciones  | <br><br>JUAN MINA BELLIDO<br>JEFE DE OPERACIONES      | 01/09/2014 |
| <b>Revisado</b>  | Fernando Oliveira<br>/ Henry Loyaga | Representante de la<br>Dirección / Jefe de<br>Calidad y Control de<br>Procesos |     | 04/09/2014 |
| <b>Aprobado</b>  | Yuri Quispe Soto                    | Gerente de<br>Operaciones  | <br><br>YURI A. QUISPE SOTO<br>GERENTE DE OPERACIONES | 08/09/2014 |

## 1. OBJETIVO

Este procedimiento, establece las pautas necesarias para asegurar la adecuada operación del Terminal Portuario de Paita bajo gestión de Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. en adelante TPE PAITA S.A.

## 2. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a todos los procesos de embarque y descarga en el terminal portuario de Paita, pasando por la adecuada generación de información por parte de planeamiento/ Documentación y los procesos operativos del terminal.

## 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Contenedor: Unidad apropiada para embarcar o almacenar carga en unidades menores, paquetes, piezas o materiales, que separa y protege su contenido contra pérdidas o daños y dimensiones y dispositivos estándar que permiten su manipuleo y aseguramiento para el transporte por mar, siendo éste rígido o desmontable.
- Estiba: Colocación de las mercancías en forma ordenada en las bodegas del buque, almacenes y patios
- Vehículo de transporte interno: Medio en el cual se realiza desplazamiento dentro de las instalaciones de TPE de personas y mercancías
- Ventana de atraque (berth window): asignación de sitio de atraque a las naves de servicio regular a solicitud de los operadores navieros.
- Cut off: hora límite de ingreso de las diversas cargas, con antelación a la llegada de la nave. Para naves con ventana de atraque solicitada, se consideran los plazos de ingreso de cargas, con relación al inicio de ventana.

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Reglamento de operaciones.
- Contrato de concesión
- Política de Operaciones y de rendimiento
- Planos de nave
- Instrucciones de retiro de contenedores emitido por la línea.
- D.S N° 003-2004-MTC Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional
- LEY N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional
- RAD N° 047 . 2012 APN/DIR Metodología para la medición de los niveles de servicio y productividad de Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.

## 5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. El Gerente de Operaciones (GOP), es responsable de la dirección operativa de la Empresa y, por consecuencia, de los servicios prestados a sus clientes.
- 5.2. Jefe de operaciones, es el responsable de la gestión de los recursos necesarios para la ejecución de las labores operativas del Terminal (muelle y patio).
- 5.3. Jefe de Planeamiento; es responsable de la planificación de operaciones y gestión de los recursos necesarios en patio y muelle.

- 5.4. Supervisor de patio, es responsable de la ejecución adecuada de los planes de trabajo y distribución de recursos en el patio.
- 5.5. Supervisor de nave, es responsable de la ejecución adecuada de los planes de trabajo y distribución de recursos en nave.
- 5.6. Agente de aduana, es responsable de mantener actualizados los registros del personal de su empresa autorizado a gestionar los servicios de ingreso y retiro de cargas hacia / desde el puerto.
- 5.7. De los transportistas, es responsable de mantener al día la documentación de la empresa y de los vehículos autorizados así como toda la documentación de los conductores autorizados a ingresar al terminal.
- 5.8. Agencias/ líneas navieras, actúa como representante legal del buque y están debidamente autorizada por la Autoridad Portuaria Nacional.

## 6. DESARROLLO

### 6.1. Programación Atraque Naves.

- 6.1.1. Las Agencias/ Líneas navieras deberán entregar al departamento de planeamiento de TPE PAITA S.A., mensualmente, los itinerarios de arribo de las naves, el cual deberá ser actualizado por lo menos una vez por semana de ser el caso.
- 6.1.2. Adicionalmente deberán entregar el respectivo %Ships Particulars+ y %Letter Plan+ o %Ships Profile+, cada vez que una nueva nave se integre en los diferentes servicios que recalcan en Paíta. Esta información debe contener, la ubicación de posiciones donde se puede embarcar contenedores refrigerados, carga peligrosa, etc., así mismo deberá indicar los stack weight limit para cada caso.
- 6.1.3. Los Agentes de Naves, deberán enviar vía correo electrónico, al departamento de planeamiento del TPE PAITA S.A., el E.T.A. (estimated time of arrival) en el Anuncio de arribo de naves que arribarán al puerto con una antelación de cinco días como mínimo, los mismos que serán actualizados hasta la reunión de junta de puerto del día anterior a la llegada de la nave, en la cual deberán indicar la hora definitiva para la asignación de muelle.
- 6.1.4. El TPE PAITA S.A. asignará un número único de recalada/viaje (CNBR) a cada nave. (Las líneas navieras deberán proporcionar el número de manifiesto asignado por la Aduana MFTO) Adicionalmente a esta solicitud, las líneas/agencias marítimas deberán enviar al departamento de planeamiento con copia al Oficial de Protección de la Instalación Portuaria de TPE PAITA S.A., el formato ISPS DE ARRIVO DE NAVES (additional information of arrival) IAA.

### 6.2. Importación

- 6.2.1. Las líneas/agencias marítimas proporcionarán al departamento de planeamiento del TPE PAITA S.A., los planos de descarga BAPLIE en formato EDI provenientes de los 3 últimos puertos al zarpe de cada uno de ellos.
- 6.2.2. En adición al plano de estiba el agente marítimo deberá enviar el CDL de acuerdo con el Procedimiento de Envío de lista de contenedores a descargar
- 6.2.3. Con un mínimo de 24 horas de antelación al arribo de la nave. TPE PAITA S.A. recibirá la información de los manifiestos de carga definitivos, los mismos que deben ser transmitidos a la aduana en los plazos estipulados por dicha entidad; en forma similar

los importadores o sus representantes deberán informar al TPE con 24 horas de anticipación los direccionamientos respectivos y estos no podrán ser modificados.

### 6.3. Operaciones de naves

- 6.3.1. El departamento de planeamiento del TPE PAITA S.A. elabora el plan de trabajo,
- 6.3.2. El departamento de planeamiento de TPE PAITA S.A. elaborará la secuencia de descarga de los contenedores llenos y/o vacíos, por bahías y por tipo de contenedor, que arriben al puerto, a su vez operaciones de patio dará la ubicación en el patio de importación. Los conductores de los vehículos de porteo serán informados sobre los patios y ubicaciones previamente asignados por el departamento de planeamiento, a donde serán retirados los contenedores descargados de cada nave.
- 6.3.3. Durante la descarga el personal de TPE PAITA S.A. revisará físicamente la ubicación de los contenedores/ mercancías a bordo de la nave y verificará en forma general, el estado de los mismos, cualquier novedad con algún contenedor/mercancías a la descarga será comunicado al comando de la nave y al representante de la agencia marítima para la firma del respectivo EIR.
- 6.3.4. Una vez que llega el contenedor al bloque respectivo será chequeado por el controlador de patio, quien verificará número de contenedor y sello, y confirmará el bloque, ubicación y altura registrándolo en el sistema de control de contenedores del patio.
- 6.3.5. En caso de carga suelta la mercancía será descargada y portada hasta los patios destinadas para su almacenaje donde se confirmará en el sistema de control de carga, previo su revisión física, las características de las mismas, registrando su ingreso respectivo.
- 6.3.6. Si durante la descarga se detectara algún contenedor sin precinto de seguridad, TPE por medida de seguridad asignará un precinto y se levantará un documento conjuntamente con el comando de la nave, en el cual conste el número de precinto asignado, comunicando al transportista o a su representante, quien deberá solicitar ante la aduana el inventario de la carga de acuerdo a los procedimientos aduaneros vigentes.

### 6.4. Retiro de la mercadería desde el patio

#### 6.4.1. Contenedores vacíos

Los contenedores vacíos serán retirados de TPE PAITA S.A. por:

- Depósitos off dock por instrucciones de la línea
- Se deberá recibir las instrucciones de la línea naviera o su representante en el puerto.
- El transportista deberá acercarse con una copia de la orden de retiro del contenedor.
- El controlador de patio de TPE PAITA S.A. deberá preparar un EIR el mismo que será firmado por él y por el transportista.
- Diariamente TPE PAITA S.A., deberá enviar un reporte de la totalidad de contenedores vacíos retirados del terminal, en el cual se deberá consignar:
  - Prefijo y número del contenedor
  - Entidad que lo retiró
  - Condiciones en que se retiró el contenedor
  - Así mismo deberá hacer referencia a las instrucciones de retiro de contenedores emitido por la línea.

- Observaciones si las hubiera.

#### 6.4.2. Contenedores llenos

Para realizar el retiro de los contenedores el importador o su representante deberán presentar los siguientes documentos ante la oficina de operaciones de Terminal:

- BL original o autenticado por el representante del transportista con el visto bueno correspondiente.
- DAM numerada con autorización de levante, otorgada por la aduana autorizándolo a nacionalizar la carga
- Haber pagado los derechos de uso del Terminal en caso de no tener crédito autorizado.
- Nominar un transporte debidamente registrado ante el terminal para el retiro de la mercadería.

Diariamente el TPE PAITA S.A., deberá enviar un reporte de la totalidad de contenedores llenos retirados del terminal, en el cual se deberá consignar:

- Prefijo y número del contenedor
- Entidad que lo retiró
- Condiciones en que se retiró el contenedor
- Así mismo deberá hacer referencia a las instrucciones de retiro de contenedores emitido por la línea.
- Observaciones si las hubiera.

#### 6.5. Exportaciones

- 6.5.1. Las navieras o sus representantes deberán enviar vía correo electrónico al departamento de planeamiento de TPE PAITA S.A. el CAL DE EMBARQUE, de acuerdo al formato especificado por la Terminal en el instructivo Lista de contenedores a ser embarcados, en el cual, entre otros se deberá consignar los respectivos números de Bookings o reservas de carga para un determinado servicio y buque, mismo que deberán presentarlo hasta 72 horas antes de su ETA anunciado al puerto.
- 6.5.2. Cuando se trate de mercancía peligrosa, refrigerada, o de tratamiento especial, el representante de la línea deberá indicarlo expresamente a fin de poder tomar las previsiones del caso en cuanto a asignación de espacios especiales, toma de reefers, zona para carga peligrosa, espacios extras para mercadería sobredimensionada, etc.
- 6.5.3. Con la información contenida en el CAL, el área de planeamiento, procede a asignar la posición en el patio de exportación por tipo de carga, puerto, clase etc.
- 6.5.4. Se abre el ingreso de cargas al terminal 48 hrs antes de la llegada anunciada de la nave y/o del inicio de ventana de trabajo asignada a la nave.
- 6.5.5. Al momento del ingreso por parte del transportista terrestre, se realiza la verificación de documentos y la verificación física del estado del contenedor, se confecciona el recibo de intercambio (EIR), se entregará 2 copias de EIR llenados con el encabezado en los que constaran las ubicaciones de la carga en el patio de exportaciones.
- 6.5.6. Al ingresar los contenedores que no tengan completo los documentos aduaneros, TPE transmite el ingreso (DAM) de cargas a la aduana, la aduana indica el canal que le corresponde a cada contenedor o cargamento, a través del sistema de tele

- despacho. El personal del área operativa, colocará el sello correspondiente indicando el canal de verificación asignado (rojo, naranja).
- 6.5.7. Si el número del contenedor no figura en el CAL, el supervisor de Patio de turno, verificará si la reserva de carga o booking está de acuerdo con el CAL de embarque, en caso de duda verificará con el agente marítimo o representante de la línea transportadora.
  - 6.5.8. La carga ingresa al puerto y es apilada en rumas previamente asignadas para embarque de acuerdo a información de planeamiento de patio.
  - 6.5.9. Una vez que la carga llegue a su ubicación definitiva, el controlador verificara físicamente las condiciones del contenedor/carga suelta y confirmará su posición registrando las novedades en el EIR, el mismo que deben ser firmado por el transportista; dichos EIR's deberán ser devueltos al transportista quien al momento de la salida del Terminal en el Gate entregara 1 copia de este firmado para TPE PAITA S.A. y la otra será su constancia.
  - 6.5.10. El agente de aduana gestiona el refrendo correspondiente de los documentos aduaneros de exportación y presenta los documentos que autorizan el embarque de la mercadería.
  - 6.5.11. TPE PAITA S.A. enviara vía email, a cada agencia naviera la información de carga ingresada al terminal, como mínimo 2 veces al día uno en la mañana y otro en la tarde.
  - 6.5.12. En el ingreso no se recibirá ninguna carga que no tenga su reserva de carga y respectiva Orden de embarque vigente con la fecha de Visto Bueno. Para esto se efectuara un control previo antes del acceso de carga (Gate).
  - 6.5.13. La carga a ser embarcada tendrá un Cut Off de 24 horas antes de la llegada o inicio de ventana de operación de la nave (carga seca y/o contenedores vacíos a ser embarcados). Las cargas refrigeradas podrán ingresar hasta **18** horas antes de la llegada de la nave o inicio de ventana de operación de la nave.
  - 6.5.14. Los exportadores y/o sus agentes de aduana, deberán realizar los trámites correspondientes para que las cargas cuyos documentos aduaneros de exportación no estuvieran listos al ingresar al puerto (Vía TPE), estén debidamente autorizados para embarque por la aduana antes de la llegada de la nave.
  - 6.5.15. El Supervisor de Patio elaborará el documento TPE.OP.RE.03 Relación detallada de contenedores a embarcarse y lo presentará a la Oficina de resguardo aduanero antes del inicio de operaciones.
  - 6.5.16. Al corte de ingreso de cargas y recibida la carga bookeada el departamento de operaciones de TPE PAITA S.A. emitirá la información de toda la carga lista a embarcarse, la misma que será enviada vía correo electrónico al operador de la nave con copia al representante de la naviera, por su parte el operador de la nave, deberá enviar el Plano de estiba previo o prestow plan a TPE PAITA S.A.
  - 6.5.17. El departamento de planeamiento elabora el plan de trabajo
  - 6.5.18. Si hubiera dudas en la estiba de la nave se solicitará la confirmación correspondiente para poder operar la nave.
  - 6.5.19. TPE PAITA S.A. proporcionara después del zarpe de la nave el listado de embarque, de las cargas de exportación a las líneas navieras vía correo electrónico, así como los TDR's en formato Sistema del Terminal.
  - 6.5.20. Así mismo se enviara el Baplie de salida del buque al operador de la línea con copia la agencia portuaria.

6.5.21. En función del TDR el área de liquidaciones de TPE PAITA S.A. preparará la liquidación para su aceptación de la línea.

#### 6.6. Carga refrigerada

6.6.1. Al ingreso al Terminal en el Gate el transportista entregará la carta de temperatura para su verificación, TPE PAITA S.A. controlara la temperatura de acuerdo a las instrucciones impartidas en el procedimiento de manejo de cargas refrigeradas.

#### 7. Formato/ Registro

##### Operación de nave

- Ship Particulars
- Letter Plan (Plano de estiba en letras)
- Ships Profile
- CAL DE EMBARQUE
- TDR
- Listado de descarga (CDL)
- Plan de trabajo (working program)

##### Operación de patio

- Orden de retiro de contenedor
- EIR (Recibo de intercambio)
- Reporte de contenedores retirados.
- Relación detallada del embarque

#### 8. Control de cambios

| <b>Sección</b> | <b>Versión</b> | <b>Descripción<br/>(Páginas cambiadas)</b>  | <b>Fecha de<br/>actualización</b> |
|----------------|----------------|---|-----------------------------------|
| Todos          | 01             | Elaboración del documento   | 05/09/2013                        |
| Todos          | 02             | Se agregaron las definiciones de Ventana de atraque (berth window) y Cut off en el Ítem. 3. Definiciones y abreviaturas<br>Se agregó un párrafo al punto 6.3.6. y 6.5.13<br>Se eliminó un ítem del punto 6.4.1. | 01/09/2014                        |